

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 193 BIS

PERIODO LEGISLATIVO 198 2

EXTRACTO: S/ Discapacidad de esta Legislatura
con consulta realizada por Diputado Bagliu.

Entró en la sesión de: 16-06-88

COMISION Nº _____

La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUMEN

Artículo 1º - Declárase en función de la consulta solicitada por el diputado BAGLINI y otros con respecto a la derogación propuesta a la Ley N° 19.640, en la Cámara de Diputados de la Nación, "la absoluta disconformidad de esta Legislatura por las siguientes consideraciones:


- a) Dicho proyecto no tiene en cuenta la opinión del pueblo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y sus representantes.
- b) En los fundamentos recurridos existe una distorsión en los datos de reembolsos y desgravaciones.
- c) La conformación del "Fondo para el Desarrollo de Tierra del Fuego" en el ámbito del Ministerio del Interior, tal cual se plantea, si bien es loable desde el punto de vista redistributivo, se superpondría con el "Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia", hoy vigente en este Territorio, a más de tener en cuenta que está en tratamiento en esta Cámara un proyecto a efectos de aumentar las alícuotas del citado Fondo.
- d) La sanción del proyecto presentado en la Cámara de Diputados implicaría la despoblación y el caos social de esta zona geopolíticamente estratégica.
- e) Esta Cámara entiende que el régimen promocional de Tierra del Fuego es plausible de modificaciones y ponemos en conocimiento que se ha formado para tales efectos una Comisión de estudio y desarrollo de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en las cuales tienen participación absoluta, las instituciones gubernamentales, partidos políticos, gremios, asociaciones empresarias y todas las organizaciones intermedias.
- f) Las imprevisibles consecuencias de una derogación tácita o supuesta tal cual se plantea en el proyecto en cuestión sería atentatoria contra la soberanía y los altos intereses de la República.

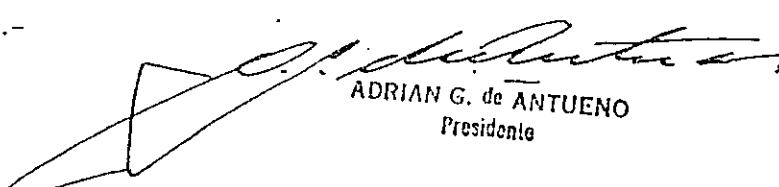
Artículo 2º - Invitamos a los suscriptores del proyecto de ley a visitar el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que conozcan in situ la realidad que se pretende menoscabar.

Artículo 3º - Comuníquese a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Diputados propiciantes del proyecto.

DADA EN SESION DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1988.

RESOLUCION N° 074 /88.-


JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial


ADRIAN G. de ANTUENO
Presidente

1

ARTICULO 1º.- Declárase en función de la consulta solicitada por el Diputado BAGLINI y otros con respecto a la derogación propuesta a la Ley N° 19.640, en la Cámara de Diputados ^{DE LA NACION} la absoluta disconformidad de esta Legislatura por las siguientes consideraciones:

- a) Dicho proyecto no tiene en cuenta la opinión del pueblo de Tierra del Fuego y sus representantes.
- b) En los fundamentos recurridos existe una ~~distorsión~~ ^{distorsión} en los datos de reembolsos y desgravaciones.
- c) La conformación del "Fondo para el Desarrollo de Tierra del Fuego" ~~en~~ ^{en} el ámbito del Ministerio del Interior tal cual se plantea, si bien es loable desde un punto de vista redistributivo, se superpondría con el "Fondo de ~~Desarrollo~~ ^{INVERSIONES} para la ~~Patagonia~~ ^{NUEVA} Provincia", hoy vigente en este territorio, a más de tener en cuenta que está en tratamiento en esta Cámara un proyecto a efectos de aumentar las alícuotas del citado Fondo.
- d) La sanción del proyecto presentado en la Cámara de Diputados implicaría la despoblación ^{EL CASO SOCIAL DE ESTA ZONA} de Tierra del Fuego ~~la regresión de la~~ ^{la} ~~zona a la vigencia de la Ley N° 19.640.~~ ^{ESTRATEGICA}
- e) Esta Cámara entiende que el régimen promocional de Tierra del Fuego es pausable de modificaciones y ponemos en conocimiento que se ha formado para tales efectos una Comisión de estudio y desarrollo de la Tierra del Fuego ^{de} en las cuales tienen participación absoluta ~~partidos políticos, gremios, asociaciones empresarias,~~ ^{LAS INSTITUCIONES GOBERNAMENTALES} y todas las organizaciones intermedias.
- f) Las imprevisibles consecuencias de una derogación tácita o supuesta tal cual se plantea en el proyecto en cuestión sería atentatorio contra la soberanía y los altos intereses de la República.

ARTICULO 2º.- Invitamos a los suscriptores del proyecto de ley a visitar el territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que conozcan in situ la realidad que se pretende menoscabar.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Y A LOS DIP. PROPIETARIOS DEL PROY.